

ACTA DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA - PROCESO No.011-2020.

Que en atención a la publicación de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 011-2020 desde 16 de junio de 2020 y hasta el 19 de junio de 2020, se publicó en la página web de la Universidad del Tolima dicha invitación cuyo objeto es: "REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE INGRESO A LA GRANJA ARMERO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, UBICADO EN LA VEREDA SANTO DOMINGO EN GUAYABAL – TOLIMA." junto con los estudios previos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones a la Invitación por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Que la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 011-2020, cuenta con fuentes de financiación de Servicios Generales de Construcción - Puente Vehicular de la Granja Armero-PROUNAL con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1581 y 1445 del 29 de mayo de 2020 y 21 de abril de 2020, respectivamente, cuyo presupuesto asciende al valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$ 414.687.580) M/CTE incluido A.I.U, demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Que la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 011-2020, se cerró el 19 de junio de 2020, a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.) en la Universidad del Tolima, con la supervisión de funcionarios de la Oficina de Contratación de la entidad Mediante el correo recepcionpropuestas@ut.edu.co, recibándose la siguiente propuesta así:

No.	OFERENTE
1	CONSORCIO PUENTE UT 2020

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Vigésimo del acuerdo No. 050 del 30 noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, adoptado mediante Resolución 0139 de 2019,, para la evaluación de las propuestas, el Rector de la Universidad del Tolima designó el Comité Evaluador mediante memorando interno del 19 de junio de 2020, que realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose, exclusivamente, a las reglas contenidas en la Invitación Pública y la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en cronograma de la Invitación Pública, desde el 23 de junio de 2020.



Que, en ejercicio de su derecho, los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en el informe de evaluación, dentro del término establecido para tal fin en el cronograma.

Que el Informe Final fue publicado el 25 de junio de 2020 en la página web de la Universidad del Tolima.

Que, por lo anteriormente expuesto es procedente Adjudicar la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 011-2020, cuyo objeto es “REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE INGRESO A LA GRANJA ARMERO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, UBICADO EN LA VEREDA SANTO DOMINGO EN GUAYABAL – TOLIMA.”, al siguiente proponente:

Proponente No. 1 – **CONSORCIO PUENTE UT 2020**, representado legalmente por **JULIO CESAR CASTRO** con cédula de ciudadanía **No. 14.232.725 de Ibagué.**, por el valor total de su oferta, equivalente a **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$ 414.687.580).**, incluido A.I.U, demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en la Invitación Pública numeral 11. Plazo para suscribir el contrato.

Notifíquese por medio electrónico, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicar la presente acta en la página web de la Universidad del Tolima.

Dada en Ibagué, a los 25 días del mes de junio de 2020




OMAR A. MEJIA PATIÑO
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

